



1124/26

ORDENANZA NRO.....

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N°43/26, caratulado: Expte. Municipal 2521/26 – Proyecto de Ordenanza solicitando se derogue la Ord. 1017/25 y se apruebe el límite de compras, contrataciones y sus correspondientes autorizaciones para la esfera de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ord. Municipal Nro. 1017/25 se establecieron los límites para la adquisición y contratación de bienes y servicios que realiza el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que desde el momento de entrada en vigencia de la referida norma, los índices de precios tanto minoristas como mayoristas usados habitualmente para estas actualizaciones, han sufrido incrementos que ameritan una modificación de los límites vigentes;

Que en consecuencia este cuerpo deliberativo ha tomado como referencia para evaluar el cambio de estos indicadores, los datos de las variaciones de precios de la economía publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1ro.: Derogar la Ordenanza Municipal Nro. 1.017/25.

Artículo 2do.: Disponer que las compras y contrataciones y sus correspondientes autorizaciones a efectuarse en la esfera de la Administración Pública Municipal, se regirán por lo establecido en el reglamento de Compras y en los Anexo I y II que forman parte de la presente ordenanza, exceptuándose al Organismo Descentralizado Planta de Asfalto.


Artículo 3ro.: En todos los casos de cuestiones no contempladas, incluyendo las excepciones a la utilización de los mecanismos de compras y contrataciones previstos en los anexos mencionados en el artículo anterior, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 3 de contabilidad.

Artículo 4to.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 26 días del mes de marzo de 2026.


LIC. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



ANEXO I de la Ordenanza N° 1124/26

MONTOS PARA COMPRAS DIRECTAS, CONCURSOS Y LICITACIONES
proyecto de modificación

generales

ANEXO I

tipo	forma de contratación	desde	hasta	autorización/adjudicación
D1	compra directa	0,00	769.378,20	Director/Contador
D2	compra directa	769.378,21	1.559.038,77	Secretario
D3	consulta de precios dos o más presupuestos	1.559.038,78	4.631.142,90	Secretario
P	concurso de precios	4.631.142,91	14.750.697,19	Intendente con resolución
L	licitación privada	14.750.697,20	42.799.873,33	Intendente con resolución
LP	licitación pública	42.799.873,34	en adelante	Intendente con resolución

obras y servicios públicos

ANEXO II

tipo	forma de contratación	desde	hasta	autorización/adjudicación
D1	compra directa	0,00	3.132.232,09	Director/Contador
D2	compra directa	3.132.232,10	6.264.464,18	Secretario
D3	consulta de precios dos o más presupuestos	6.264.464,19	11.858.004,26	Secretario
P	concurso de precios	11.858.004,27	28.209.890,21	Intendente con resolución
L	licitación privada	28.209.890,22	110.479.688,57	Intendente con resolución
LP	licitación pública	110.479.688,58	en adelante	Intendente con resolución

Con el objetivo de planificar las erogaciones y no dificultar la ejecución presupuestaria, todos los trámites de compras y contrataciones, en forma previa, deben contar con la autorización expresa de la Secretaría de Economía (Secretario y/o Contador).


Lic. Maria Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE